INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 25/2014
Adquisición de Elementos de Limpieza

En fecha 05 del mes de setiembre del año 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA DISTRIBUIDORA., con Ruc N° 1522267-5, domiciliada en TREBOL 9008 CASI VENCEDOR DEL CHACO, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JULIÁN CABRERA, en su carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N° 20/2014 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*
2014	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*5.000.000*
2014	*2*	*001*	*03*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.151

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 20/2014, convocado por el INTN, según Resolucion INTN N° 387/2014 de fecha 19 de junio del 2014. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolucion INTN N° 572/2014 de fecha 28 de agosto del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripcion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	Desodorante de ambiente liquido	70	Resplandor	Nacional	14.000	98.0000
2	Desodorante de ambiente	50	Pinoleche	Nacional	8.000	400.000
3	Detergente liquido	80	One	Nacional	14.800	1.184.000
4	Hipoclorito de sodio	25	One	Nacional	15.000	375.000
5	Limpia vidrio con atomizador	30	Base Base	Nacional	12.000	360.000
6	Crema limpiadora	50	Cif	Argentina	16.000	800.000
7	Basurero metálico	20	JSN	Brasil	400.000	8.000.000
8	Jabón líquido	20	Alfa	Nacional	20.000	400.000
9	Trapo de piso	150	Alfa	Nacional	5.000	750.000
10	Franela	250	Alfa	Nacional	3.500	875.000
11	Bolsa para basura de 40 litros	50	Alfa	Nacional	4.500	225.000
12	Bolsa para basura de 150 litros	350	Alfa	Nacional	10.000	3.500.000
13	Bolsa para basura de 200	120	Alfa	Nacional	12.000	1.440.000

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

	litros					
14	Cera líquida	15	Resplandor	Nacional	110.000	1.650.000
15	Cera líquida	15	Resplandor	Nacional	110.000	1.650.000
16	Desodorante para inodoro/ mingitorio	50	Pinoleche	Nacional	4.000	200.000
17	Lustra muebles	40	Blem	Argentina	30.000	1.200.000
18	Guante de goma para limpiar	100	Panambi	Nacional	7.500	750.000
19	Bolsas especiales	50	Alfa	Nacional	8.500	425.000
20	Pala de metal	30	Gonzalito	Nacional	7.500	225.000
21	Balde de plástico mediano	30	San Remo	Brasil	95.000	2.850.000
22	Trapo rejilla	60	Alfa	Nacional	3.500	210.000
23	Mopa húmeda	20	Italimpia	Argentina	30.000	600.000
24	Esponja	200	Gonzalito	Nacional	1.000	200.000
25	Esponja	200	Bettanim	Brasil	3.000	600.000
						29.849.000-

Monto Total de Guaraníes Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato sera hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES (UOC) DEL INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por: *[ING. EVER ROMILDO CABRERA HERERIA]* en nombre de la Contratante.

Ing. EVER CABRERA HERERIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Firmado por: *[JULIAN CABRERA]* en nombre del Proveedor.

DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194